POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY PARAGUÁI REKUÁI

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 1023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 85/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA C-BRAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 13/2023 ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS PARA MEDICINA DEPORTIVA - ID N° 431042.

Asunción, 05 de diciembre de 2023

VISTO: Los antecedentes administrativos relacionados al llamado con el ID N° 431042, de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 13/2023 Adquisición de Materiales de Osteosíntesis para Medicina Deportiva, y;

CONSIDERANDO: Que, por Nota Act. 07 N° 1110/2023 de la Tesorería de la Actividad 7 Asistencia Integral al Personal Policial, firmado por la Comisario Principal MCP. Norma R. Arguello de Ramírez, en la cual solicitan Adenda de extensión de vigencia del Contrato N° 85/2023 suscrito con la firma C-BRAY SA, hasta el 31 de diciembre de 2024, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 13/2023 Adquisición de Materiales de Osteosíntesis para Medicina Deportiva.

Que, en la nota de pedido argumenta: *"solicitar la ampliación de la vigencia de los contratos cuyos plazos de vigencias son hasta el 31/12/2023".*

Que, solicitada la conformidad de la firma C-BRAY SA, la misma mediante nota manifiesta su conformidad para extender el plazo de vigencia del contrato.

Que, la Resolución DNCP N° 4400/2022, de fecha 24 de noviembre de 2022 por la cual se reglamenta el contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la ley n° 2051/2003 y se abroga la resolución DNCP N° 4576/2020, establece en el Art. 9°, "*inciso* d) *"La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista".*

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas establece: "*ARTICULO 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: ...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".*

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 2458, de fecha 05/12/23, que expresa: *"POR TANTO, en base a las normas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a consideración de la máxima autoridad la aprobación por Resolución para la modificación del Contrato N° 85/2023 suscripto con la firma C-BRAY SA, a través de la confección de la Adenda respectiva, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 13/2023 Adquisición de Materiales de Osteosíntesis para Medicina Deportiva - ID N° 431042".*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

AYUDANTÍA GENERAL COMANDANCIA

COMANDANCIA

POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY PARAGUÁI REKUÁI

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 1023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 85/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA C-BRAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 13/2023 ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS PARA MEDICINA DEPORTIVA - ID N° 431042.

POR TANTO, En uso de sus atribuciones legales,

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1° AUTORIZAR la extensión de vigencia del Contrato N° 85/2023 suscrito con la firma C-BRAY SA, hasta el 31 de diciembre de 2024, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 13/2023 Adquisición de Materiales de Osteosíntesis para Medicina Deportiva - ID N° 431042, conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Artículo 2° DETERMINAR que las demás cláusulas del Contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3° DISPONER que la firma adjudicada, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmadas las adendas de ampliación correspondiente, deberán presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente autorización de modificación contractual.

Artículo 4° FORMALIZAR la Adenda conforme lo establece el Art. 63 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Artículo 5° COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido archivar.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

PARAGUAY AYUDANTÍA GENERAL COMANDANCIA

CESAR LUIS PEREZ M.
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete